

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ROTATORIO DEL
DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO
DE LAS ARTESANÍAS (FONART)**

VZG-LIN-DP-200



DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Lineamientos Generales para la Administración del
Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento
de las Artesanías (FONART)

VERSIÓN:	PRIMERA
CODIGO:	VZG-LIN-DP-200
HOMOCLAVE:	
PÁGINA:	2 de 18


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ROTATORIO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART)

VZG-LIN-DP-200

MARZO 2018

 <p>FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS</p>	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	VERSIÓN: PRIMERA
		CODIGO: VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 3 de 18

INTRODUCCIÓN

Ante la necesidad de contar con normas, políticas y lineamientos de carácter administrativo, así como establecer procedimientos para obtener información confiable, salvaguardar bienes y promover la veracidad de las operaciones que permitan que los recursos humanos, materiales y financieros sean administrados con eficiencia, a efecto de mejorar el control interno en la Entidad; y en su caso, facilitar a los órganos de fiscalización, tanto internos como externos, la obtención de resultados positivos, para ello se emiten los presentes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ROTATORIO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART).

I.- OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

Establecer los lineamientos que deben cumplir las diversas Direcciones del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), para la solicitud, operación y reintegro de Fondo Rotatorio asignado, con la finalidad de aplicar los principios de transparencia, austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales.


II.- FUNDAMENTO LEGAL

Disposición Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente y sus reformas.

Leyes Federales

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, vigente y sus reformas; y
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente y sus reformas.

 <p>FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS</p>	<p>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</p> <p>Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)</p>	VERSIÓN: PRIMERA
		CODIGO: VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 4 de 18

Leyes Orgánicas

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente y sus reformas.

Leyes Generales

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente y sus reformas.

Leyes


- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente y sus reformas;
- Ley de Impuesto Sobre la Renta, vigente y sus reformas;
- Ley de Impuesto al Valor Agregado, vigente y sus reformas; y
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, vigente y sus reformas.

Código

- Código Fiscal de la Federación, vigente y sus reformas.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, vigente y sus reformas;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente y sus reformas;
- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, vigente y sus reformas;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente y sus reformas;
- Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, vigente y sus reformas; y
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente y sus reformas.

	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	VERSIÓN: PRIMERA
		CODIGO: VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 5 de 18

Acuerdos

- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, vigente y sus reformas; y
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto Público para la Administración Pública Federal, vigente y sus reformas.

Manuales


- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, vigente y sus reformas.

Decretos

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, vigente y sus reformas.

Lineamientos

- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, vigente y sus reformas; y
- Lineamientos para la apertura, operación y reintegro del fondo rotatorio de las dependencias y entidades apoyadas; Oficio No. 307-A-6983 de fecha 29 de diciembre del 2011, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente y sus reformas.

	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	VERSIÓN: PRIMERA
	Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	CODIGO: VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 6 de 18

III.- DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Fondo Rotario Asignaciones destinadas a las dependencias para cubrir gastos urgentes de operación derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados, conforme a la autorización de la Secretaría.


Secretaría La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Direcciones que tengan designado Fondo Rotatorio, las cuales serán determinadas por la Dirección de Administración y Finanzas, previa solicitud del área.


V.- RESPONSABLE DE LOS RECURSOS

Serán responsables del manejo del Fondo Rotatorio, los Titulares de las Direcciones del FONART a las que se les designe dicho Fondo.

	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	VERSIÓN:	PRIMERA
	Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	CODIGO:	VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:	
		PÁGINA:	7 de 18

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

1. A fin de que las diversas Direcciones del FONART, estén en posibilidad de dar fluidez a su operación cotidiana, recibirán un Fondo Rotatorio cuyo importe o monto se destinará a cubrir sus necesidades urgentes o no previstas con anterioridad, requeridas para la operación del área, no podrá fraccionarse el pago de estas necesidades urgentes y serán rembolsadas mediante la comprobación respectiva.
2. El ejercicio del gasto será bajo la responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa autorizada, quien deberá vigilar que todas las erogaciones sean en observancia estricta a la normatividad establecida.
3. Los montos asignados de los Fondos Rotatorios serán autorizados por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del FONART.
4. Las Direcciones a las que se asignen recursos para su Fondo Rotatorio no podrán bajo ninguna circunstancia realizar Inversiones Financieras que generen rendimientos.
5. Los Fondos Rotatorios, cubrirán solamente gastos urgentes, estrictamente necesarios. Se entenderá como gastos urgentes la compra de aquellos artículos que no haya en existencia, que sean necesarios en el momento y que no se contrapongan a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal.

	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	VERSIÓN: PRIMERA
		CODIGO: VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 8 de 18

VII.- ASIGNACIÓN DE FONDO ROTATORIO


1. Las Direcciones podrán solicitar, mediante oficio plenamente justificado, al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas la asignación de recursos para Fondos Rotatorios. Dichas autorizaciones se realizarán durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Los recursos autorizados a las Direcciones para la creación de Fondos Rotatorios serán gestionados para su asignación a través del Departamento de Presupuesto adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas.

3. Para la asignación de recursos de Fondos Rotatorios, cada Titular de la Unidad Administrativa responsable, deberá de requisitar el formato de "Asignación de Fondo Rotatorio" (Anexo 1), anexar copia del Oficio donde se le asignó el Fondo Rotatorio así como el monto, llenar y firmar un pagaré por la cantidad autorizada y copia de su identificación oficial vigente.

4. El Departamento de Presupuesto, una vez que los Titulares de las Direcciones cumplan con la autorización y los documentos requeridos para la asignación del fondo, emitirá el cheque inicial correspondiente a los recursos autorizados, mismo que será contabilizado, cancelándose con el reintegro o comprobación total de dicha asignación.

5. De existir cambio en el Titular responsable del manejo del Fondo Rotatorio, éste notificará de inmediato y adjuntará el nuevo formato de "Asignación de Fondo Rotatorio", con la finalidad de cancelar el anterior y estar en posibilidad de actualizar los registros contables. En caso de no contar con lo antes descrito, no se efectuarán reposiciones de Fondo hasta su regularización.

	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	VERSIÓN:	PRIMERA
	Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	CODIGO:	VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:	
		PÁGINA:	9 de 18

VIII.- COMPROBACIÓN DEL FONDO ROTATORIO

1. Las comprobantes de gastos realizados con recursos del Fondo Rotatorio, invariablemente deberán estar expedidos a nombre del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías con sus respectivos datos fiscales, sin tachaduras ni enmendaduras o errores aritméticos. Deberá contar con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales se actualizarán conforme a las disposiciones vigentes emitidas por la autoridad competente.

2. Los Titulares encargados del manejo del Fondo Rotatorio serán los responsables de verificar que los comprobantes reúnan los requisitos fiscales, normativos y administrativos vigentes. Una vez revisada la documentación esta será enviada al Departamento de Presupuesto para su verificación de suficiencia presupuestal y en su caso el reembolso correspondiente.

3. Los recursos autorizados serán destinados a la adquisición de bienes de consumo clasificados dentro de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal vigente. Todas las compras realizadas serán responsabilidad de quien autorizó el gasto.

4. De observarse insuficiencia presupuestal o el incumplimiento a los requisitos fiscales, normativos o administrativos, se devolverá en su totalidad la documentación comprobatoria del Fondo Rotatorio, para efectuar su regularización.

5. Los comprobantes no deberán tener una antigüedad mayor a sesenta días, con relación a la fecha de expedición y la presentación para su reembolso ante el Departamento de Presupuesto. Sin embargo, si dentro de la documentación a reembolsar hubiera situaciones de retención de impuestos, el reembolso deberá de hacerse a más tardar a los cinco días naturales del mes inmediato siguiente, en virtud

de que dichas retenciones deberán enterarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar los días diecisiete del siguiente mes a aquel en que se hizo la erogación.

6. Queda estrictamente prohibido otorgar préstamos personales con recursos del Fondo Rotatorio.
7. Con la finalidad de atender oportunamente los requerimientos de las áreas operativas, los Titulares de los Fondos Rotatorios deberán solicitar los reembolsos de gastos con oportunidad, considerando 5 días hábiles, para que el Departamento de Presupuesto pueda verificar los documentos comprobatorios y esté en condiciones de reintegrar los importes comprobados, lo cual no necesariamente será hasta que se ejerza la totalidad del Fondo. De tal forma que se mantenga la liquidez necesaria, utilizando para tal efecto el formato “Comprobación de Gastos de Fondo Rotatorio” (Anexo 2); dicho formato consignará las firmas previstas para su autorización.
8. El Titular del Fondo vigilará que en ningún caso, el importe de un solo reembolso sea superior al importe del Fondo Rotatorio autorizado.
9. Será responsabilidad directa de los Titulares del Fondo, la falta de comprobación del mismo dentro del ejercicio fiscal en curso, es decir que no se recibirán comprobantes de gastos de ejercicios anteriores.

IX.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR FONDO ROTATORIO

1. Las Direcciones que tengan Fondos Rotatorios asignados, con la finalidad de registrar oportunamente al final del ejercicio fiscal la devolución, tendrán que depositar a la cuenta bancaria de la Entidad o mediante línea de captura para depósito bancario a nombre de la Tesorería de la Federación, el reintegro de los recursos autorizados. El Departamento de Presupuesto será el responsable de notificar las fechas en las que se tendrá que efectuar dicho reintegro, de acuerdo a:

- 1.1 Aquellas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cierre del ejercicio fiscal en curso;
- 1.2 Una vez comprobado el reintegro de los recursos por las Direcciones, el Departamento de Presupuesto, devolverá los documentos que los Titulares otorgaron para su asignación; y
- 1.3 Para estar en posibilidad de asignar en el siguiente ejercicio fiscal un nuevo Fondo Rotatorio, será necesario efectuar la comprobación total del Fondo anterior con la debida oportunidad.




FONART

X.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS

FONDO NACIONAL PARA
EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
Formatos que serán utilizados por el Departamento de Presupuesto	Anexo 1 Asignación de Fondo Rotatorio.
	Anexo 2 Comprobación de Gastos de Fondo Rotatorio.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	VERSIÓN: PRIMERA
	Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	CODIGO: VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 12 de 18

ANEXO 1



ASIGNACIÓN DE FONDO ROTATORIO

BUENO POR: \$ _____ (1)

Recibí del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías la cantidad de -----
 \$ _____ (2) (_____ (3) _____)
 por concepto de Asignación de Fondo Rotatorio correspondientes al ejercicio fiscal
 __ (4) __, para la operación de _____ (5) _____

“El ejercicio del gasto será bajo la responsabilidad del Titular del área, quien deberá vigilar que todas las erogaciones sean en observancia estricta a la normatividad establecida”

RECIBE

AUTORIZA

(6)

(7)

 NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
 CARGO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA




 NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO
 DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México a de del 20 (8)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 1


No.	ANOTAR
1	Importe en número de la Asignación de Fondo Rotatorio.
2	Importe en número de la Asignación de Fondo Rotatorio.
3	Importe en letra de la Asignación de Fondo Rotatorio.
4	Año del ejercicio fiscal correspondiente a la asignación.
5	Unidad administrativa que recibe la Asignación del Fondo Rotatorio.
6	Nombre, cargo y firma del Servidor Público Titular que recibe la Asignación del Fondo Rotatorio.
7	Nombre, cargo y firma del Servidor Público que autoriza el Fondo Rotatorio.
8	Fecha de la recepción de los recursos asignados.

ANEXO 2

 		COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL FONDO ROTATORIO					
Nombre de la dependencia o entidad: FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS 1							
Fecha de elaboración: 2				No. Folio: 3			
Unidad Administrativa: 4							
Nombre del Responsable: 5							
TIPO DE COMPROBACIÓN: Fondo Rotatorio <input checked="" type="checkbox"/>							
No. de Documento Comprobatorio	Fecha de emisión	Proveedor	Concepto	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL	
6	7	8	9	\$0.00 10	\$0.00 11	\$0.00	12
Observaciones: 13						14	Total: \$0.00
USO EXCLUSIVO DE LA D.A.F						15	(.....)
AUTORIZÓ 16				AUTORIZÓ 17			
_____ NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE DEL FONDO ROTATORIO				_____ NOMBRE, CARGO Y FIRMA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 2

No.	ANOTAR
1	Nombre de la Entidad que asigna los recursos.
2	Día, mes y año en la que se elabora la comprobación del gasto.
3	No. de folio consecutivo para la comprobación de gastos de la dirección que lo genera.
4	Denominación de la dirección que solicita la comprobación y a la que se asigna recurso.
5	Nombre del Titular responsable de los recursos del Fondo Rotatorio
6	Numero del comprobante fiscal que se relaciona para su comprobación de gastos.
7	Fecha de emisión del comprobante fiscal que se relaciona para su comprobación de gastos.
8	Nombre de la persona física o razón social de quien emite el comprobante fiscal.
9	Descripción de los bienes de consumo por los que se realiza el gasto.
10	Costo de los bienes de consumo antes de impuestos.
11	Impuesto al Valor Agregado desglosado en el comprobante fiscal.
12	Importe total de los bienes de consumo y por el que se emite el comprobante.
13	Espacio para uso en caso de devolución de la comprobación por no contar con algun requisito.
14	Importe total en número por el que se hace la comprobación del Fondo Rotatorio
15	Importe total en letra por el que se hace la comprobación del Fondo Rotatorio
16	Nombre, cargo y firma del Titular que autoriza el Fondo Rotatorio por dirección que solicita la comprobación.
17	Nombre, cargo y firma del Titular que autoriza por la Dirección de Administración y Finanzas.

	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	VERSIÓN: PRIMERA
	Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	CODIGO: VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 16 de 18

REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición (Marzo 2018), elaboración de los **Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)**.

DISTRIBUCIÓN

El original de los Lineamientos se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Departamento de Presupuesto.

APROBÓ

Los “**Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)**” VZG-LIN-DP-200, se aprobaron y validaron en la Primera Sesión Ordinaria del COMERI de fecha 23 de marzo del 2018.

VIGENCIA

Los “**Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)**” VZG-LIN-DP-200, entrarán en vigor a partir del de del 2018.



DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Lineamientos Generales para la Administración del
Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento
de las Artesanías (FONART)


VERSIÓN:	PRIMERA
CODIGO:	VZG-LIN-DP-200
HOMOCLAVE:	
PÁGINA:	17 de 18

ELABORÓ



C.P. Veraneida Flores Córdova
Jefa del Departamento de Presupuesto

FONART
FONDO NACIONAL PARA
EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	VERSIÓN: PRIMERA
	Lineamientos Generales para la Administración del Fondo Rotatorio del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	CODIGO: VZG-LIN-DP-200
		HOMOCLAVE:
		PÁGINA: 18 de 18

VALIDÓ

M. en A. P. Liliana Romero Medina
Directora General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías



Mtro. Luis Eduardo Turriza Cuevas
Director de Administración y Finanzas

y Presidente del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI)